



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01832811- -NEU-SGRAL - DESIGNA COMO ESCRIBANA ADSCRIPTA  
CAMILA ZORZI - REGISTRO NOTARIAL N° 2 -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01832811- -NEU-SGRAL, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría General, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, Ley 3264, modificada por Ley 3308; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, obra Nota del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, con motivo de acompañar la nota remitida por la Escribana María Gabriela Rubbiolo, Titular del Registro Notarial N° 2 de la ciudad de San Martín de los Andes, por la cual solicita la adscripción en el Registro Notarial a su cargo, de la Escribana Camila ZORZI, D.N.I. N° 35.322.164;

Que mediante la nota antes referenciada se informa que la Escribana Camila ZORZI, D.N.I. N° 35.322.164, se encuentra matriculada en esa institución mediante Tomo III, Acta N° 232, Folio N° 14 de fecha 30 de agosto de 2023, habiendo satisfecho las exigencias legales prescritas en la Ley Notarial 3264, por lo que se encuentra en condiciones para su Adscripción;

Que en razón de los antecedentes reseñados, resulta de aplicación lo dispuesto y normado en la mencionada Ley, en cuanto a la facultad del Poder Ejecutivo Provincial para el dictado de la norma de designación de escribanos adscriptos;

Que el Artículo 50° de la Ley Notarial 3264, modificada por Ley 3308, reza expresamente lo siguiente: *“Cada titular de registro puede tener hasta dos adscriptos. Su designación es hecha por el Poder Ejecutivo, a propuesta del titular del registro, siempre que se reúnan las siguientes condiciones: a) Tener una antigüedad, como titular del registro, de tres años como mínimo, contados desde su asunción en el cargo. b) Que la persona propuesta obtenga un puntaje mínimo de seis puntos en un examen de idoneidad - el que debe respetar los mismos estándares y modalidad de los exámenes de oposición regulados por el artículo 37 de la presente ley- a cargo del Colegio de Escribanos y cuyo programa lo apruebe el Tribunal de Superintendencia Notarial. El examen está sujeto a la reglamentación de esta ley”*;

Que se han cumplimentado todos los requisitos legales para la designación mencionada en el párrafo precedente;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección Provincial de Legal y

Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º: DESÍGNASE** como Escribana Adscripta en el Registro Notarial N° 2 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a la Escribana Camila ZORZI, D.N.I. N° 35.322.164, Tomo III, Acta N° 232, Folio N° 14 de fecha 30 de agosto de 2023, a partir de la firma de la presente norma.

**Artículo 2º: NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente norma al Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

**Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.